

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE CULTURA			
Ayudas.—Orden de 29 de diciembre de 1980 por la que se amplía el plazo establecido para la deliberación de la Comisión calificadora del concurso de ayudas para exposiciones individuales o colectivas dentro o fuera de España.	4029	ciembre de 1980 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo» 1980.	4029
Premio Nacional de Literatura.—Orden de 17 de di-		ADMINISTRACION LOCAL	
		Expropiaciones.—Resolución de 18 de febrero de 1981, del Ayuntamiento de Tarragona, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca que se cita.	4029

IV. Administración de Justicia

	PAGINA
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.	4029
Juzgados de Distrito.	4039

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Gerencia de MUFACE. Adjudicaciones de los contratos que se indican.	4040	Mesa de Contratación. Concurso subasta de obras.	4043
MINISTERIO DE HACIENDA			
Delegación de Almería. Subasta de finca urbana.	4040	Radiotelevisión Española. Adjudicación de obras.	4043
Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes. Concurso de obras.	4040	Real Comité de la Copa Mundial de Fútbol de 1982. Fallo definitivo del concurso para estudio sobre la ceremonia inaugural de la Copa Mundial de la FIFA.	4043
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
Dirección General de Obras Hidráulicas. Concurso de proyecto y obras de instalaciones electromecánicas.	4040	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	
MINISTERIO DE EDUCACION			
Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Concursos-subastas de obras.	4040	Consejo de Gobierno. Concurso para trabajos de revisión de plan general.	4044
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios. Concurso para suministro y montaje de instalaciones mecánicas y eléctricas.	4041	ADMINISTRACION LOCAL	
Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario, División Sexta. Adjudicación de servicio de limpieza.	4042	Diputación Provincial de Albacete. Concurso para adquirir elementos de señalización.	4044
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso y concurso-subasta de obras.	4042	Ayuntamiento de Benalmadena (Málaga). Subasta de obras.	4044
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicación de obras.	4042	Ayuntamiento de Blanes (Gerona). Concurso-subasta de obras.	4044
Aeropuertos Nacionales. Adjudicación de servicio.	4043	Ayuntamiento de Blanes (Gerona). Concurso para construcción y explotación de aparcamiento.	4045
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL			
Subsecretaría. Adjudicación de obras.	4043	Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña). Subasta de obras.	4045
MINISTERIO DE CULTURA			
Mesa de Contratación. Concurso para suministro de materiales para iluminación.	4043	Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres). Subasta de obras.	4045
		Ayuntamiento de Liria (Valencia). Subasta de parcela.	4046
		Ayuntamiento de Madrid. Concurso para explotación de restaurante.	4046
		Ayuntamiento de Muros (La Coruña). Concurso-subasta de obras.	4046
		Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén). Subasta de aprovechamiento forestal.	4047
		Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén). Subasta de aprovechamiento forestal.	4047
		Ayuntamiento de Torrent (Valencia). Concurso de servicio de limpieza.	4047
		Junta Vecinal de Chozas de Arriba (León). Subasta de fincas rústicas.	4048

Otros anuncios

(Páginas 4048 a 4062)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4308 *ORDEN de 14 de febrero de 1981 por la que se desarrolla el Real Decreto 7/1981, de 9 de enero, por el que se crea la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.*

Ilustrísimos señores:

Suprimidas a partir del 15 de febrero de 1981 las Unidades Orgánicas a que hace referencia el artículo 6.º del Real Decreto 7/1981, se hace preciso el desarrollo de las creadas en el artículo 3.º de la mencionada norma, para dotar a la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Te-

levisión de la estructura indispensable para ejercer las funciones encomendadas en dicho Real Decreto, y en particular las que desempeñaban la antigua Dirección General de Radiodifusión y Televisión, cuyo ejercicio no corresponda a los órganos previstos en el artículo 6.º del Estatuto de la Radio y la Televisión.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Subdirección General de Régimen de Emisoras consta de las siguientes unidades:

Servicio de Régimen Administrativo

— Sección de Ordenación y Registro.

— Negociado Ordenación.

— Negociado Registro de Empresas y Emisoras.

- Sección de Análisis y Comprobación.
- Negociado Análisis.
- Negociado Comprobación.

Servicio de Inspección Técnica

- Sección Planificación Central.
 - Negociado Normas.
 - Negociado Planificación.
- Sección Coordinación Técnica.
 - Negociado Organismos Técnicos.
 - Negociado Registro Frecuencias Radio y Televisión.
 - Negociado Documentación Técnica.
- Sección de Inspección Técnica.
 - Negociado Televisión por Cable y Circuitos Cerrados.
 - Negociado Control Emisoras.
 - Negociado Antenas Colectivas.
 - Negociado Protección de la Recepción.
- Sección de Comprobación, Investigación y Medidas.
 - Negociado Equipos Móviles.
 - Negociado Investigación y Homologación.
 - Negociado Comprobación Emisoras.
- Areas Territoriales.

Sección de Estudios Generales

- Negociado Documentación e Informes.
- Negociado Clasificación y Estadística.

Sección de Organismos Internacionales e Interministeriales y de Emisoras Extranjeras

- Negociado Organismos Internacionales e Interministeriales.
- Negociado Emisiones Extranjeras.

Sección Radiodifusión y Televisión de las Comunidades Autónomas

Art. 2.º La Subdirección General de Gestión Administrativa consta de las siguientes unidades:

Servicio de Gestión Administrativa y Financiación

- Sección Asuntos Generales.
 - Negociado Registro General.
 - Negociado Gestión de Personal.
 - Negociado Asuntos Varios.
- Sección de Gestión Administrativa.
 - Negociado Presupuestos, Inversiones y Gastos.
 - Negociado Permiso de Rodaje.
- Sección Tutela y Registro Profesionales.
 - Negociado Formación y Tutela de Profesionales.
 - Negociado Registro de Profesionales.
- Sección Inspección de la Participación del Estado en el Impuesto de la Publicidad Radiada.

Art. 3.º Se crea la Sección de Relaciones con el Ente Público Radiotelevisión Española, que dependerá directamente del Secretario técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

Art. 4.º 4.1. Corresponde a la Subdirección General de Régimen de Emisoras, a través del Servicio de Régimen Administrativo la actuación administrativa en general relacionada con las emisoras de Radiodifusión y Televisión, y más específicamente en lo que se refiere a concesiones, régimen jurídico, tramitación de los expedientes por infracción de normas vigentes, organización y funcionamiento del Registro de Empresas y Emisoras y la coordinación de la representación estatal en emisoras privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado; el seguimiento de las obligaciones asumidas por los concesionarios y la tramitación y propuesta de solicitudes de frecuencias y de potencias, sin perjuicio de las facultades de coordinación encomendadas a la Junta Nacional de Telecomunicaciones, cuyo informe es preceptivo para la atribución de frecuencias y de potencias. Igualmente corresponde a este Servicio el trámite de solicitud del preceptivo informe que los Servicios Técnicos del Ente Público Radiotelevisión Española deben emitir previamente a toda atribución de frecuencias y potencias.

4.2. Corresponde a la Subdirección General de Régimen de Emisoras, a través del Servicio de Inspección Técnica, velar por el cumplimiento de las disposiciones reguladoras del funcionamiento de las instalaciones de Radiodifusión y Televisión, el conocimiento y aprobación de los proyectos de Televisión en circuito cerrado, Televisión por cable y antenas colectivas, así como su reconocimiento; las actividades en orden a la protección contra perturbaciones radioeléctricas y las de investi-

gación tecnológica que el desarrollo de los medios demande, así como la verificación y homologación de equipos y la realización de medidas y del control técnico de las emisiones y del comportamiento de las instalaciones; la organización del registro español de frecuencias, el estudio y propuesta de las normas de carácter técnico a que deben adecuarse las emisoras de las distintas redes, sean éstas oficiales, institucionales o privadas. Para una mayor eficacia de su gestión y descentralización de servicios, la Inspección Técnica dispondrá de dependencias en las áreas territoriales que proceda, a cuyos efectos podrá contar con la infraestructura que habiliten otros órganos de la Administración Pública adscritos al Ministerio de la Presidencia.

4.3. Corresponde a la Subdirección General de Régimen de Emisoras, a través de la Sección de Estudios Generales, la creación de un fondo documental y bibliográfico, la realización de estudios e informes de carácter general, las tareas estadísticas y el archivo de la Secretaría Técnica.

4.4. Corresponde a la Subdirección General de Régimen de Emisoras, a través de la Sección de Organismos Internacionales e Interministeriales y de Emisiones Extranjeras; la relación con los organismos técnicos especializados, tanto nacionales como internacionales de carácter intergubernamental y la representación, cuando le sea delegada por el Gobierno, ante los organismos y en las conferencias y reuniones especializadas de carácter técnico en que aquél deba estar presente. Asimismo prestará apoyo técnico, cuando le sea solicitado por el Ente Público Radiotelevisión Española, en los organismos internacionales no gubernamentales en los que éste esté representado, de cuyos acuerdos puedan derivarse obligaciones para el Gobierno español. En los casos en que la relación o representación corresponda a organismos exclusivamente técnicos, la función de esta Sección será coordinadora, correspondiendo la tarea de relación y representación a los Servicios de Inspección Técnica. A la Sección le corresponderá igualmente el estudio y análisis de emisiones extranjeras.

4.5. Es también competencia de la Subdirección General de Régimen de Emisoras, a través de la Sección de Radiodifusión y Televisión de las Comunidades Autónomas, la asistencia en el mantenimiento de relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Art. 5.º 5.1. Al Subdirector general de Gestión Administrativa a través del Servicio de Gestión Administrativa y Financiaci3n, corresponde el Registro General, la Gestión de Personal y cuantos asuntos se refieren al seguimiento de los presupuestos, proyectos de inversiones y gastos, trámite de las adquisiciones, propuesta de contratación y la concesión de permisos de rodaje de televisión, según lo dispuesto en la Orden de 24 de diciembre de 1965. Igualmente le corresponde la tutela de los profesionales de la Radio y la Televisión en general, la formación de cuantos prestan sus actividades en centros e instalaciones de emisoras no explotadas por el Estado; la custodia del Registro de Profesionales y la formulación de propuestas sobre los procedimientos que puedan establecerse para la inscripción de nuevos profesionales en el Registro, además de las que, reglamentariamente, correspondan a los Licenciados de Ciencias de la Información.

5.2. A la Subdirección General de Gestión Administrativa, a través de la Inspección de la participación del Estado en el impuesto de la publicidad radiada, le corresponde el control de la publicidad difundida, a efectos de asegurar los intereses del Estado en las liquidaciones correspondientes.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Art. 7.º La presente Orden, que no supondrá incremento en el gasto público, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1981.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

4309

ORDEN de 19 de febrero de 1981 por la que se desarrolla la disposición adicional de la Ley 19/1979, de 3 de octubre.

Excelentísimos señores:

La Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), regulaba el sistema retributivo y de nombramiento del profesorado de Formación Política.

El Real Decreto 2675/1977, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 27), suspendió la enseñanza de Formación Política en los Centros de Bachillerato y Formación Profesional, quedando, de conformidad con su artículo 2.º, sin efecto todos los nombramientos de los Profesores que venían impartiendo dichas enseñanzas en Centros estatales.